



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|------------|--------------------------------------|
| Proceso | Ejecutivo |
| Demandante | Bancolombia S.A. |
| Demandado | Leidy Marcela Noreña Toro |
| Radicado | 05001-40-03-013-2020-00177-00 |
| Auto | Sustanciación No. 850 |
| Asunto | Requiere |

En atención a la constancia de envío de la notificación personal a la parte demandada, al correo electrónico **leidynore354@gmail.com**, previo a tenerla como efectiva, la parte deberá manifestar cómo obtuvo esa dirección electrónica y adjuntar evidencia al respecto, no obstante, sea al mismo correo electrónico que se indicó en la demanda, si la notificación se realiza conforme lo exige el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, deberá darse cumplimiento a la totalidad de requisitos que allí se reclaman.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

A.

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 195 Fijado en un lugar visible de
la secretaría del Juzgado hoy 22 DE
NOVIEMBRE DE 2021 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:

**Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dabfd06042ba3ec08f63e91e491917aeab856adcce0f7056cc27671db709ef12

Documento generado en 19/11/2021 10:09:05 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**